



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BELL VILLE**
25 DE MAYO 19 – 2550
BELL VILLE – Cba.

Bell Ville,.....

Sellado

Señor:

DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS.-
S/D.

SOLICITUD DE REGISTRO DE SUPERFICIE

El profesional que suscribe:
Solicita la autorización para realizar trabajos de:

Tipo de tarea:	Tipo/Uso del Suelo:	Salud	<input type="checkbox"/>	Uso del
Transcripción <input type="checkbox"/>	Residencial <input type="checkbox"/>	Recreación	<input type="checkbox"/>	suelo particular:
Ampliación <input type="checkbox"/>	Industria <input type="checkbox"/>	Deportivo	<input type="checkbox"/>
Relevamiento <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>	Transporte	<input type="checkbox"/>
Conforme a Obra <input type="checkbox"/>	Institución <input type="checkbox"/>	Depósito	<input type="checkbox"/>
	Oficina <input type="checkbox"/>	Otro/Particular	<input type="checkbox"/>

En la Propiedad de:

Ubicada sobre calle:N°

Nomenclatura Catastral: Cir.:.....Sec.:.....Manz.:.....Parc.:.....Lote:.....

A tal fin se entrega el Expediente definitivo completo, con plano OBSERVADO, tres copias de planos sin visar y completas más una copia aprobada por el Colegio Profesional correspondiente. Todos los planos con idéntica información, sin tachaduras ni enmiendas. También se adjunta Memoria descriptiva o Informe técnico y demás documentación que sea exigida por la Dirección de Obras Privadas. Luego de ser aprobado el pago de Derechos de Construcción y abonados los mismos en su totalidad o primer cuota, se procederá al registro de la superficie de la obra.

Mediante esta solicitud, con carácter de declaración jurada, el/los propietario/s y profesional/es interviniente/s declaran que la obra relevada se encuentra en contravención al Código de Edificación y Urbanismo de la ciudad de Bell Ville Ordenanza 1866/2014, no cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, debiendo abonar los derechos de construcción y recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria Vigente y quedando la superficie de la obra Registrada a efectos impositivos sin obtener Visación Final ni Certificado Final de Obra hasta tanto la misma sea adecuada para cumplimentar con las normativas en vigencia.

Así también los firmantes declaran conocer que la obra quedará sujeta a la aplicación del Recargo por Baldío y otro recargo o gravamen permanente sobre la propiedad, el cual será removido sólo una vez que la obra obtenga el Certificado Final de Obra como tampoco podrá obtener habilitación municipal para su uso comercial, industrial o de empresa de servicios.

El registro de los planos no libera a los responsables de las penalidades que pudieran corresponderles por la violación del Código de Edificación y Urbanismo o normas complementarias.

Tanto el profesional como el propietario firmantes, asumen que la Dirección de Obras Privadas no tiene posibilidad alguna de realizar ningún tipo de excepción ni alteración en las tramitaciones fuera de lo establecido en las Ordenanzas vigentes.

.....
Firma y Sello del Profesional

.....
Firma y Sello Director de Obras Privadas

.....
Firma y Aclaración de Propietario